

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, ésta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago! inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Junio 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población, que no han dado cumplimiento á lo terminantemente mandado en mi circular de 1.º de Abril último y en la Real orden é Instrucción de 10 de Marzo anterior, no obstante haber transcurrido con gran exceso el plazo prefijado para la ejecución de la *Estadística de viviendas*, que han debido llevar á cabo las expresadas Juntas por medio de sus Comisiones ejecutivas, lo verificarán sin más demora en el improrrogable plazo de octavo día, á contar de la fecha del presente BOLETÍN, ajustándose en un todo al estado que han de remitir á mi Autoridad, á las prescripciones que establece la expresada circular y Real instrucción en su art. 41; en la inteligencia, que de no verificarlo

así les será exigida á los Sres. Alcaldes presidentes el máximo de la multa que determina la vigente ley Municipal, así como á todos y cada uno de los Vocales que componen las referidas Juntas y sus Comisiones ejecutivas, las responsabilidades que menciona el art. 44 de su citada Instrucción.

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Gobernador Presidente, Clemente Martínez del Campo.

Administración.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración del Ministerio de la Gobernación, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. León Pena Alperete contra providencia de ese Gobierno, que repuso en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Litago á don Francisco Sánchez, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y lo publico en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos que se indican en la preinserta comunicación, de conformidad con lo que dispone el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Servicio militar.—Circular.

Según me participa el Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, en comunicación fecha 3 del actual, los señores Alcaldes de los pueblos que aparecen en la relación que á continuación se inserta, á pesar de las reiteradas órdenes que por este Gobierno les han sido comunicadas, no han satisfecho á dicha Caja las cantidades que adeudan por socorros suministrados á útiles condicionales.

En su virtud, he acordado declarar á los mencionados Alcaldes incurso en la multa que marca el art. 184 de la ley Municipal vigente con que fueron conminados en circular fecha 11 de Marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de dicho mes, cuya multa harán efectiva en el papel de pagos del Estado en término de 10 días, remitiéndolo á este Gobierno, sin perjuicio de que satisfagan á la citada Caja en igual término de 10 días las cantidades que le adeudan por el concepto antes indicado; en la inteligencia de que si no cumplen con ambas responsabilidades, se adoptará la resolución que proceda por su desobediencia.

Zaragoza 15 de Junio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Castejón de Valdejasa....	55'87
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Cervera de la Cañada....	6'70
Codo.....	28'18
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
Fombuena.....	42'30
Jaulín.....	23'42
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sástago.....	102'89
Torrallvilla.....	36'23
Villalengua.....	156'14

SECCIÓN CUARTA.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

CIRCULAR

Por el art. 25 del reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, son personalmente responsables al pago de una multa de 25 á 500 pesetas los Alcaldes que el 15 de Abril no diesen principio á la redacción del Padrón de edificios y solares, y terminado el 15 de Mayo siguiente; así como al pago, en unión del Secretario, de las dietas de 15 pesetas, con mas los gastos de locomoción, al funcionario nombrado para su formación, si el 1.º de Junio no se evacuase el servicio.

Según el art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, los Ayuntamientos y Juntas periciales que no hubiesen presentado los repartimientos individuales de la contribución territorial de rústica y pecuaria, y los de urbana, dentro de los plazos designados por la Administración, incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas, quedando además responsables mancomunadamente al pago del trimestre ó trimestres que por falta de cumplimiento no puedan ser cobrados en tiempo oportuno.

En circulares de 12 de Abril, 18 y 28 de Mayo se daban las disposiciones necesarias para el cumplimiento de tan importante como preferente servicio, señalando los plazos dentro de los cuales habían de evacuarse.

Desgraciadamente, ni las excitaciones amistosas, ni las prevenciones conminatorias de esta Administración han sido lo bastante para obtener el satisfactorio resultado que se prometía del celo y patriotismo de los funcionarios encargados del cumplimiento de aquél, poniéndome en el caso de recurrir á los medios coercitivos, tan enojosos siempre, pero indispensables para los que, poseídos de indolencia é indiferentismo, nada les supone la falta en el cumplimiento de sus sagrados deberes.

Así, pues, he acordado significar á los Sres. Alcaldes, por lo que se refiere á los Padrones de edificios y solares, y á los Ayuntamientos y Juntas periciales, en lo que atañe á los repartimientos de rústica y pecuaria, así como los de urbana, que si el 24 del actual no se hubiese terminado el servicio, incurrirán en la multa de 100 pesetas, al pago de las dietas de los Comisionados que se nombren, y se expedirán las oportunas certificaciones de los descubiertos, consignando el importe del trimestre, que se pasará con cargo á la Tesorería de Hacienda, para que por la Recaudación se haga efectivo por cuenta de las citadas Corporaciones y Alcaldes respectivamente.

En la circular de 18 de Mayo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20 del mismo, núm. 119, se precisan los documentos que han de acompañar á los repartimientos y sus copias, previniéndose que han de presentarse debidamente reintegrados y llenas las matrices de los recibos.

Zaragoza 14 de Junio de 1897.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

28 de Abril de 1897.—D. Edgardo Roy, Presidente del Capítulo eclesiástico de Beneficiados de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Marzo de 1897, sobre emisión de láminas en equivalencia de los bienes de dicho Capítulo eclesiástico.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Junio de 1897.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 11.181 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.681 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.022 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 17.078 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Gallur á Agreda, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Abril de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 10.314 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 24 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre, por el tiempo de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 28 del mismo mes en igual sitio y hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, por término de un año. Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 8, 18 y 28 del próximo mes de Mayo en el mismo local y hora que las anteriores, cuyos pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría.

Lechón 14 de Abril de 1897.—El Alcalde ejerciente, Pablo Herrera.

El reparto de consumos de este pueblo se halla de manifiesto por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Viver de la Sierra 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.—P. S. M., Rufino Lozano, Secretario.

El arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio de esta villa, para el año económico de 1897 á 1898, se arrendará en pública subasta que se celebrará el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chiprana 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Florencio Nicolás.

El repartimiento de la contribución de riqueza urbana, para el ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albeta 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Silvestre García.

El reparto de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, para 1897 á 1898, se hallará de manifiesto por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Segura.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana, para el año de 1897 á 1898, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Bureta 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana, para el año 1897-98 próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de ley.

Cubel 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Serafin Galindo.—P. S. M., Pedro Lázaro, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con 280 pesetas anuales. Término para solicitarla ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Illueca 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pascual Vicente.

Los repartos de consumos y del gremio de líquidos y alcoholes, formados en esta villa para el año económico inmediato de 1897-98, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Casa Consistorial, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Por espacio de ocho días podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la riqueza urbana para el año económico de 1897 á 98.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Godijos 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Martín Castejón.

Los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana, para el año económico próximo de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Torrelapaja 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Martínez.

El reparto de la contribución por la riqueza urbana de este término para 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde el que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Luna 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, R. Aísa.

Formado en esta villa el repartimiento de contribución territorial por la riqueza urbana para 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vera 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Sixto Gil.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 300 pesetas anuales, con más los derechos de arancel que le produzca la del Juzgado municipal, que también la desempeñará.

Los aspirantes presentarán las solicitudes hasta el día 26 del actual, en que se proveerá.

Las Cuerlas 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Felipe García.

Terminados los repartimientos de contribución de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897 á 98, tanto los pertenecientes á la riqueza rústica y pecuaria, como á la urbana, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días:

Sabián 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Gil de la Corona.

Los repartos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de esta villa, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Remacha.

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza urbana para el ejercicio de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo período podrán hacerse las reclamaciones que se creyeren justas.

Muel 12 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Francisco Aliaga.

Los repartimientos sobre las riquezas rústica y pecuaria y de la urbana de esta villa, formados para el ejercicio de 1897-98, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinarlos y reclamar de agravio si á ello hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Salvatierra.

Por término de ocho días, á contar desde esta fecha, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial de este pueblo de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1897-98; y

El correspondiente á la riqueza urbana de dicho ejercicio.

Lagata 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Moliner

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto por ocho días los repartos de contribución por rústica y pecuaria y el de urbana, para el ejercicio de 1897-98, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Bulbunte 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Jiménez.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de contribución urbana, correspondiente al año 1897 á 98; durante dicho período se admitirán reclamaciones legales.

Santed 10 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Pedro Pardos.

Los repartimientos por rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana, formados en este Municipio para el ejercicio de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde los tres siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos y terratenientes, puedan examinarlo y producir reclamaciones.

Salvatierra 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Leandro Salvador.

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana.

Miedes 13 de Junio de 1897.—El Alcalde, Antonio Lorente.

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el ejercicio de 1897 á 98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, de diez á doce de sus mañanas, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Magallón 12 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cirilo Viñés.

Formados los repartimientos de consumos, y el de encabezamiento obligatorio por líquidos y aguar-

dientes, para el ejercicio próximo de 1897-98, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados y reclamar el que se considere agraviado.

La Muela 11 de Junio de 1897.—El Alcalde, Remigio Lóbez.

El reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se formulen.

Ateca 11 de Junio de 1897.—El Alcalde Pascual Florén.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud

Cédula de notificación y requerimiento.

En diligencias que se practican para el cumplimiento de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados en este Juzgado por el Procurador del mismo don Pedro Chueca, en nombre y representación legítima de D. Martín Osés Arbizu, socio gestor de la casa de banca domiciliada en Zaragoza, bajo la razón social de «Crédito Aragonés, Sánchez y compañía», contra D. Juan Lisbona Díez, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se dictó la providencia que á la letra dice:

«Providencia.—Juez ejerciente, Sr. Ostariz.—Calatayud 3 de Junio de 1897.—Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón. En lo principal librese mandamiento al actuario que refrenda á fin de que expida la certificación á que se hace referencia, y hágase saber al ejecutado D. Juan Lisbona que dentro de sexto día presente en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas. Al otrosí se adjudican al actor en parcial pago de capital, intereses y costas la suma de 876 pesetas 70 céntimos embargados al demandado D. Juan Lisbona, como remanente de los autos ejecutivos de que se trata. Así lo acuerda y firma el Sr. Juez de primera instancia ejerciente, doy fe.—Ostariz.—Ante mí, Manuel Palomares.»

Y para que sirva de notificación al D. Juan Lisbona, el cual ha sido buscado en su último domicilio de esta ciudad, sin ser habido, ignorándose su actual paradero, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Calatayud 9 de Junio de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia ejerciente, Manuel Ostariz Gil.—Manuel Palomares.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Junio de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS		Total.....	NO LEGÍTIMOS		TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS		Total.....	NO LEGÍTIMOS		TOTAL de muertos		
	Varones..	Hembras..		Varones..	Hembras..		Varones..	Hembras..		Varones..	Hembras..			
1...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5
2...	2	2	4	»	»	»	4	1	1	2	»	»	»	2
3...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
4...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
5...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
6...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
7...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
8...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
9...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
10...	1	2	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	1	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	15	27	1	»	1	28	2	1	3	»	»	»	3
														31

Zaragoza 11 de Junio de 1897.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Junio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	»	»	»	»	2	»	1	3	3
2...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3...	»	1	»	1	3	»	»	3	4
4...	4	»	»	4	4	»	»	4	8
5...	1	»	»	1	2	»	1	3	4
6...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
7...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
8...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
9...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
10...	1	2	»	3	1	»	»	1	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	4	»	17	18	1	2	21	38

Zaragoza 11 de Junio de 1897.—El Juez municipal, José M. García.